

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE RUTAS ESCOLARES

1. Objeto

El **programa de rutas escolares**, impulsado por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene por objeto la prestación del **servicio municipal de transporte público escolar para facilitar los desplazamientos diarios del alumnado escolar entre sus domicilios y sus centros educativos**, todo ello conforme a la planificación municipal en materia de movilidad urbana sostenible.

2. Participantes

En el programa de rutas escolares puede participar el **alumnado de Educación Primaria y de segundo ciclo de Educación Infantil** de los centros educativos a los que se preste servicio.

El padre, la madre, el tutor o la tutora legal (en adelante, FAMILIAR RESPONSABLE) del alumnado que reúne los requisitos para participar deberá presentar **solicitud de participación en el plazo y forma establecidos al efecto**, sobre los que el AYUNTAMIENTO informará a través de los medios de comunicación municipales. La persona FAMILIAR RESPONSABLE deberá presentar una solicitud por cada uno o una de sus hijos o hijas.

La presentación de dicha **solicitud de participación únicamente implica el interés del FAMILIAR RESPONSABLE por participar en el programa.**

La selección del alumnado participante se realizará en base a **criterios de movilidad sostenible** (garantizar el bienestar del alumnado minimizando la duración total de la ruta y la distancia de la parada a su domicilio, optimización de los recursos disponibles y reducción del tráfico).

La persona FAMILIAR RESPONSABLE de cada **escolar seleccionado o seleccionada** recibirá una comunicación del AYUNTAMIENTO en la que se la informará de que **su hijo o hija ha resultado seleccionado o seleccionada**, a la que deberá contestar **confirmando la inscripción de su hijo o hija** en el plazo y forma indicados en la propia comunicación. En el caso de no confirmar la inscripción, se entenderá que la familia desiste de su solicitud. Una vez confirmada la inscripción, la persona FAMILIAR RESPONSABLE del alumnado podrá presentar **solicitud de baja del servicio**, mediante comunicación por escrito a través de los canales habilitados por el AYUNTAMIENTO al efecto.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO también enviará una notificación para la persona FAMILIAR RESPONSABLE en el caso de que su hijo o hija **no haya resultado seleccionado o seleccionada**. En este caso, siempre que el alumnado haya **presentado solicitud de participación**, podrá ser incorporado a una **lista de espera**, que será utilizada en caso de que surjan vacantes o nuevas opciones de participación

La persona FAMILIAR RESPONSABLE que solicita la inscripción **se compromete a cumplir con las normas de participación en el programa, así como con las responsabilidades legales que correspondan** a situaciones de divorcio o separación de progenitores o progenitoras u otras que influyan en la tutela del o de la escolar participante.

El AYUNTAMIENTO no se hará responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la omisión o falsedad en los datos facilitados por la persona FAMILIAR RESPONSABLE durante el proceso de inscripción y el desarrollo del programa. **La omisión o falsedad de datos** podrá ser motivo de anulación de la inscripción, sin perjuicio de otras obligaciones legales que puedan derivar.

El AYUNTAMIENTO podrá establecer **un número máximo de faltas de asistencia**. En caso de superarse, podrá dar lugar a la anulación de la inscripción.

3. Organización

El programa municipal de rutas escolares se desarrollará cada curso escolar **en días lectivos desde el mes de septiembre hasta el mes de junio**.

La información ofrecida sobre el programa que nos ocupa, por cualquier medio, puede sufrir modificaciones para corregir errores tipográficos o de transmisión, así como para afrontar cambios necesarios para el buen desarrollo del mismo.

El desarrollo de este programa municipal de rutas escolares puede sufrir **modificaciones** en función de criterios de organización, por inclemencias meteorológicas, estado de las personas participantes, etc.

4. Prestación del servicio de transporte público escolar (ruta escolar)

Calendario y horario

La ruta escolar se presta todos los **días lectivos**, conforme al calendario oficial de la Comunidad de Madrid, en el periodo de desarrollo del programa de rutas escolares.

La ruta diaria está compuesta de dos trayectos: una **ruta de ida (ajustada al horario de entrada a clase)** y una **ruta de vuelta (ajustada al horario de salida de clase)**. Los horarios concretos serán facilitados a las familias seleccionadas.

Acompañamiento

La ruta escolar dispone de personal **acompañante**, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

En la ruta de ida, el acompañamiento se inicia en el momento de recogida de alumnado en la parada asignada y finaliza en el momento de entrada a clase.

En la ruta de vuelta, el acompañamiento se inicia en el momento de salida de clase y finaliza en el momento de recogida de cada escolar por parte de las personas autorizadas para ello, tal y como se describe en el apartado correspondiente.

En cada parada que se realiza, el personal acompañante correspondiente baja del autobús para **asistir en la entrega y recogida** del alumnado, ayudando a los niños pequeños o las niñas pequeñas a subir y bajar las mochilas o carteras.

Durante el desplazamiento en el autobús, el personal acompañante se asegura del correcto uso de los **cinturones de seguridad** por parte del alumnado y vela por el **buen ambiente** en el autobús, reduciendo y mediando en los conflictos que puedan surgir entre el alumnado.

Asimismo, el acompañamiento se ajustará a las particularidades de la organización de la entrada y la salida de clase por parte de cada centro educativo.

Dada la condición de programa municipal de rutas escolares inclusivo, se dispone de personal **acompañante especializado de apoyo**, para atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

Control y seguimiento

A fin de facilitar el control y seguimiento de la ruta, tanto por parte de la organización como por parte de las familias, el programa incluye la configuración y utilización de una **aplicación para teléfono móvil**.

Como parte del seguimiento, se registra la **asistencia diaria** del alumnado, a través de la aplicación indicada y/u otros métodos establecidos al efecto.

La aplicación también ofrece **otras funcionalidades de interés** para las familias, entre ellas: consulta de localización del autobús en tiempo real; recepción de avisos instantáneos en caso de incidencias en la ruta, así como en el momento de subida del alumnado al autobús y de entrada y salida de clase; comunicación de ausencias justificadas, etc.

Ruta de ida

En la parada cabecera de la ruta, el personal conductor y acompañante registran el **inicio de la ruta de ida**.

Las familias son informadas con carácter previo de la parada asignada y de la hora establecida de paso del autobús por dicha parada. Cada escolar debe estar **presente en la parada asignada antes de la llegada del autobús**.

El autobús realiza parada en cada ubicación establecida y facilita la **subida del alumnado** correspondiente. En el caso de que no esté presente algún o alguna escolar, el personal acompañante desciende del autobús y observa visualmente si el o la escolar se está aproximando. En caso afirmativo, se espera a su llegada; en caso negativo, el personal acompañante vuelve a subir al autobús y se continúa con la ruta.

Durante la subida al autobús, el personal acompañante **registra la asistencia de cada escolar, así como las posibles ausencias**.

Al llegar a cada centro escolar, el autobús realiza parada en cada ubicación establecida y facilita la **bajada del alumnado** correspondiente, junto con el personal acompañante y, en su caso, el personal acompañante especializado de apoyo, quienes continúan con el acompañamiento mientras se espera a la apertura de puertas y, a continuación, hasta la **entrada a clase**, conforme a la organización de la entrada a clase por parte de cada centro educativo.

En la parada junto al último centro educativo, el personal conductor y el personal acompañante **comprueban que el autobús ha quedado vacío** y proceden a registrar la **finalización de la ruta de ida**.

Ruta de vuelta

En la parada establecida junto al primer centro educativo, el personal conductor y acompañante registran el **inicio de la ruta de vuelta**.

En cada centro escolar, el personal acompañante y, en su caso, el personal acompañante especializado de apoyo, recogen al alumnado a la **salida de clase**, conforme a la organización de la salida de clase por parte de cada centro educativo, se dirigen juntos y juntas a la ubicación de la parada establecida.

El autobús realiza parada en la ubicación establecida junto a cada centro educativo y facilita la **subida del alumnado** correspondiente, junto con el personal acompañante y, en su caso, el personal acompañante especializado de apoyo.

Durante la subida al autobús, el personal acompañante **registra la asistencia de cada escolar, así como las posibles ausencias**.

Las familias son informadas con carácter previo de la parada asignada y de la hora establecida de paso del autobús por dicha parada. La persona autorizada para la recogida de cada escolar debe estar **presente en la parada antes de la llegada del autobús**

El autobús realiza parada en cada ubicación establecida y facilita la **bajada del alumnado** correspondiente. En el caso de que no esté presente la persona autorizada para la recogida de algún o alguna escolar, el personal acompañante desciende del autobús y observa visualmente si la persona autorizada se está aproximando. En caso afirmativo, se espera a su llegada; en caso negativo, el personal acompañante vuelve a subir al autobús y se continúa con la ruta con el o la escolar. Desde ese instante y cada poco tiempo hasta conseguir respuesta, el personal acompañante se intentará poner en contacto por teléfono con alguna persona autorizada para entender la situación y recordarle las normas de uso del servicio. El alumnado no recogido en la parada asignada, puede ser recogido posteriormente en la **parada final de ruta** de vuelta, según se describe más adelante.

Durante la bajada al autobús, el personal acompañante **registra la entrega de cada escolar**.

Al llegar a la parada final de ruta de vuelta, el autobús realiza parada en la ubicación establecida. En caso de que todavía permanezca en el autobús alumnado que no había podido ser entregado a persona autorizada en la parada asignada, se procede a la entrega de este alumnado a la persona autorizada presente en esta parada; el personal conductor y el personal acompañante y/o, en su caso, el personal acompañante especializado de apoyo, esperan en la parada final de ruta de vuelta durante un máximo de 5 minutos.

En la parada final de ruta de vuelta, el personal conductor y el personal acompañante **comproban que el autobús ha quedado vacío** y proceden a registrar la **finalización de la ruta de vuelta**.

Excepcionalmente, si transcurridos los 5 minutos de espera en la parada final de ruta de vuelta, todavía permanece en el autobús alumnado que no ha podido ser entregado a persona autorizada, se procede igualmente a la finalización de la ruta de vuelta y el autobús se dirigirá a las **dependencias de la Policía Local**, donde se procederá según lo establecido en el apartado correspondiente.

5. Autorización para recogida de escolares

En la ruta de vuelta, cada escolar será recogido o recogida por la persona FAMILIAR RESPONSABLE.

No obstante lo anterior, la persona FAMILIAR RESPONSABLE podrá autorizar a otras personas mayores de edad para la recogida de cada escolar de su unidad familiar. Para ello, deberá remitir con carácter previo la correspondiente autorización, en la forma y plazo que se establezcan. En ningún caso se entregará un o una escolar a una persona distinta a la persona FAMILIAR RESPONSABLE o que no conste en la correspondiente autorización.

Adicionalmente, la persona FAMILIAR RESPONSABLE podrá autorizar a cada escolar de su unidad familiar a regresar sin compañía de persona mayor de edad desde la parada de descenso a su domicilio. Para ello, deberá remitir con carácter previo la correspondiente autorización, en la forma y plazo que se establezcan. En ningún caso se permitirá descender del autobús sin compañía a un o una escolar que no conste en la correspondiente autorización.

6. Recogida de escolares en las dependencias de la Policía Local

Excepcionalmente, el alumnado que no haya sido recogido por persona autorizada en la parada asignada o en la parada final de la ruta de vuelta, será custodiado en las dependencias de la Policía Local (Avda. José Hierro, 82) por una de las personas acompañantes de la ruta durante un tiempo máximo de dos horas. Transcurrido este plazo, será **entregado a la Policía Local**, para su custodia y actuaciones correspondientes según el protocolo que determine la Policía Local.

7. Medidas de seguridad y garantías

El AYUNTAMIENTO adopta las **precauciones y medidas de seguridad** necesarias para prevenir cualquier tipo de accidentes durante el desarrollo del programa municipal de rutas escolares.

Quienes participan en este programa de rutas escolares reciben **información de todos los requerimientos** propios del desarrollo del programa y aceptan expresamente que en dicho desarrollo pueden darse contingencias, accidentes fortuitos y/o situaciones de fuerza mayor, que serán atendidos de la forma más adecuada.

En la solicitud inicial, la persona FAMILIAR RESPONSABLE debe indicar algún o alguna escolar de la unidad familiar presentan **necesidades especiales** que deban ser tenidas en cuenta en la planificación del servicio. Adicionalmente, para casos sobrevenidos, la persona FAMILIAR RESPONSABLE podrá ampliar o actualizar la información facilitada, a fin de que pueda ser tenida en cuenta en el desarrollo de la prestación del servicio.

Las personas usuarias (tanto el alumnado, como la persona FAMILIAR RESPONSABLE y otras personas mayores de edad autorizadas para la recogida de escolares) se comprometen a seguir las **indicaciones que se den para garantizar la seguridad de los y las escolares**. El AYUNTAMIENTO no se hará responsable de las consecuencias de los comportamientos negligentes de las personas usuarias, así como de cualquier posible actuación u omisión de estas que contravengan las directrices del personal a cargo del servicio.

El programa municipal de rutas escolares dispone de las **autorizaciones de transporte y seguros de cobertura de responsabilidad civil requeridos para la prestación del servicio**, conforme a la normativa de aplicación vigente.

El AYUNTAMIENTO no se hace responsable de los **objetos** que lleve el alumnado en la ruta escolar (ropa, material escolar, otro), siendo responsabilidad de cada escolar el cuidar de dichos objetos, así como de comprobar que no los olvida en el autobús o en el centro educativo.

8. Tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Plaza de la Constitución, 1 - 28522 Rivas Vaciamadrid - MADRID.

Finalidad: Gestión del programa municipal de rutas escolares, consistente en un servicio municipal de transporte público escolar, incluido acompañamiento de menores, para facilitar los desplazamientos diarios del alumnado escolar entre sus domicilios y sus centros educativos.

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Conservación: Durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. La prestación del servicio podrá realizarse por una empresa contratista, que actuará como encargada del tratamiento, tendrá acceso a sus datos personales y los tratará en nombre y por cuenta del Ayuntamiento. Por parte de este último se toman medidas para garantizar que el proveedor de servicios acceda o trate sus datos únicamente para los propósitos que se autoricen y para cumplir con la finalidad del tratamiento, asimismo, esta empresa estará sujeta a obligaciones de confidencialidad.

Derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, en caso de que proceda, mediante Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, acreditando su identidad. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Información adicional: En el siguiente enlace:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos/>

Puede contactar con la persona delegada de protección de datos en:

protecciondedatos@rivasciudad.es

Si voluntariamente desea realizar un seguimiento de geolocalización de la ruta escolar, cuenta con una aplicación para móviles donde se podrá registrar para acceder al servicio. Se informará en nuevas comunicaciones del nombre de la aplicación y del lugar en el que se podrá realizar su descarga. Dentro de la misma, podrá consultar la política de privacidad relativa al uso de sus datos personales.